



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

71

MADRID NÚMERO 42

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 655 de 2015 entre comunidad de propietarios de calle Alonso Cano, número 54, y don Juan Mohamedi Hachiammar, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la comunidad de propietarios de la calle Alonso Cano, número 54, de Madrid, representada por la procuradora señora Martín Espinosa, contra don Juan Mohamedi Hachiammar, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al citado demandada a abonar a la actora la cantidad de 17.732,24 euros, más intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda y hasta el pago, con el incremento previsto legalmente a partir de la fecha de esta resolución y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que habrá de interponerse mediante escrito presentado en este Juzgado en un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación, ante la Audiencia Provincial de Madrid, previo depósito de la cantidad de 50 euros en la forma prevista legalmente, bajo apercibimiento de inadmisión.

Y para que sirva de notificación a don Juan Mohamedi Hachiammar expido y firmo la presente.

En Madrid, a 22 de noviembre de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/1.233/17)

